Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 23320933

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20230108022 - MAGALLANES, LEONARDO ADRIAN ANIBAL

Tribunal: JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARIA Nº 11

Expediente: COM 182/2020 - MELGAR, IARA ELISA c/ PAREDES BENITEZ, HERNAN JAVIER s/EJECUTIVO

Destino: 60000020152 - BANCO NACION - CABA - APERTURAS DE CUENTAS

Motivo: OFICIO BANCO NACION
S_/_D
Quien suscribe, en los autos caratulados “MELGAR, IARA ELISA c/ PAREDES BENITEZ, HERNAN JAVIER s/EJECUTIVO” Nro. de Expte.: COM 182/2020, de trámite por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo COMERCIAL JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARIA Nº 11 del Departamento Judicial de Capital Federal (Civil), me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la apertura de cuenta a nombre de autos el proveído que lo ordena reza textual :
Las sumas embargadas deberán ser depositadas en una cuenta a abrirse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. A tal fin ofíciese vía DEOX en los términos del cpr 400. 3. Hágase saber que con fecha 7.4.21 se digitalizó el oficio remitido por el RENAPER. Marta G. Cirulli Juez

FECHA ENVIO: 29/05/2026 09:48:06

EMBARGO PREVENTIVO – SOLICITA APERTURA DE CUENTA JUDICIAL.-

Señor Juez:

MELGAR IARA ELISA, *por derecho propio, con el patrocinio letrado* del Dr. Magallanes Leonado Adrián Aníbal, abogado, inscripto al T°113, F°709, C.P.A.C.F., Legajo Previsional 3-23010802, CUIT 20-23010802-2, Tel: 4482-5641, e-mail: magallanesyasoc@gmail.com, manteniendo domicilio procesal en la calle LARRAYA N°1544, ELECTRÓNICO **20-23010802-2** en autos caratulados "**MELGAR, IARA ELISA c/ PAREDES BENITEZ, HERNAN JAVIER s/ EJECUTIVO**" - Expte. N° 182/2020 en trámite ante Juzgado Nacional en lo Comercial N°6 - Secretaría N° 11; a V.S. sito en Roque Saenz Peña N°1211 piso 2° me presento y respetuosamente digo:

I.- A los fines de notificar al demandado **PAREDES BENITEZ HERNAN JAVIER**, con Documento Nacional de Identidad N°94.238.127, vengo a solicitar a V.S. se libre oficio DEOX al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a fin de que por Secretaría se informe el último domicilio registrado del nombrado, ello a efectos de posibilitar su correcta notificación en autos.-

II.- Que vengo a solicitar a V.S. se proceda a la apertura de Cuenta Judicial a nombre de estos autos y como perteneciente a este proceso, a los fines de la percepción y depósito de las sumas que pudieran embargarse y/o transferirse en el marco de las presentes actuaciones.-

III.- Que asimismo vengo a solicitar a V.S. se decrete embargo preventivo sobre las sumas de dinero, fondos, cuentas bancarias, cajas de ahorro, cuentas corrientes y cualquier otro activo financiero que el demandado posea en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hasta cubrir la suma que V.S. estime corresponder para responder al capital reclamado, intereses y costas del proceso.-

Proveer de Conformidad

SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by LEONARDO ADRIAN ANIBAL MAGALLANES
Date: 2026.05.29 09:10:26 ART